



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REANUDACION 4º SESION ORDINARIA – SEXTA REUNION - 09-05-11.

PRESIDENTE: Sella Maris Fibiger
SECRETARIA: Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sra. Nancy Cristina Minor.
Lic. Carmen del Valle Amico.
Dr. Alejandro Villemur.
Sr. Ariel Walter.
Sr. Alfredo Antonio Cabeza.
Dr. Adrián Milton Quentrequeo.

BLOQUE UNION PRO

Juan Domingo Baptista.
Ing. José Luis Zara.

BLOQUE ACUERDO CIVICO Y SOCIAL

Dr. Leandro Merlo Ezcurra.
Sr. Ricardo Luis Telleria.

BLOQUE UCR

Ing. Raúl Aníbal Rosemberg.

AUSENTES

Dr. Julio Daruiz.
Sr. Daniel Federico Artiles.

SUMARIO

I Proyectos.

II Expedientes con Despacho de Comisión.

III Correspondencia Recibida.

----- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 09 días del mes de Mayo, a las 10:15 horas, se da inicio a la Reanudación de la 4ª Sesión Ordinaria del período 2011, 6ª Reunión.

I - PROYECTOS

1.4 - EXPEDIENTE Nº 4084-1222HCD/11
INICIADO: Bloque AcyS
EXTRACTO: e/ Proyecto de Ordenanza modificando artículos de la Ordenanza Nº 752. Ref. Becas Municipales.

VISTO:
La Ordenanza 752HCD/10, y;

CONSIDERANDO:
Que, es relevante plantear modificaciones de dicha ordenanza para que sea una ayuda escolar al mérito, valorizando el esfuerzo de cada alumno en su desarrollo pedagógico, y no solamente una ayuda social, compatibilizando ambos considerandos como premio al estudio,
Que, se hace necesario aumentar la ayuda económica en la rama terciaria, universitaria, habida cuenta que en el presente año, el presupuesto es mayor,
Que, se debe dictar la herramienta administrativa correspondiente,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1: Modificase el artículo 7 de la Ordenanza 752, el que deberá decir:

ARTICULO 7: Cada Bloque del HCD designará un responsable administrativo a los efectos de la atención a los interesados, respecto de las inscripciones y toda otra tarea que requiera la implementación del sistema de Becas.-

ARTICULO 2: Modificase el artículo 13 de la Ordenanza 752, el que deberá decir:

ARTICULO 13: La fecha de pago será del día 1 al 10 de cada mes.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

Distribuir los cupos para siguientes categorías:
1) Becas de Educación Primaria: Pesos cien (\$100), por alumno, por mes.

2) Educación Secundaria: Adultos Pesos cien (\$100), por alumno, por mes.
3) Becas Nivel Superior y Universitario
3a) Alumnos que estudian fuera del Partido de Patagones, Pesos Trescientos (\$300), por mes, por alumno.

3b) Alumnos que viven en localidades del interior del Partido de Patagones y estudian en Carmen de Patagones, y estudiantes dentro de una misma localidad del Partido de Patagones o en localidades aledañas al límite del Partido, Pesos doscientos (\$200), por mes, por alumno.

ARTICULO 3: De Forma.

PASE A COMISION DE ASUNTOS VARIOS CON PRONTO DESPACHO

APROBADO POR UNANIMIDAD.

II – EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

Comisión de Hacienda y Presupuesto

2.1 - NOTA Nº 495
INICIADO: Intendente Municipal
EXTRACTO: El/informe Ejecución de Recursos Municipales y Gastos HCD y Personal. Marzo 2011.

- Anexo a Expediente 4084-280HCD/08

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.2 - EXPEDIENTE Nº 4084-2717/11
INICIADO: Contadora Municipal
EXTRACTO: S/ Reconocimeinto d deudas ejercicios anteriores \$2160 CRISA SRL

VISTO:
Lo actuado en Expediente Nº 4084 - 2717/11, y.

CONSIDERANDO:
Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del Proveedor CRISA SRL, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de alquiler de baños químicos por los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2009.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2009 – Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Programa 26.01.00- Servicios mantenimiento paseos públicos” - Partida 3.2.9.0 Otros-Importe \$ 2.160,00.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2009, a favor del **Proveedor CRISA SRL**, en la suma de Pesos DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 2.160,00), en concepto de alquiler de baños químicos por los meses octubre, noviembre y diciembre del año 2009.

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo \$2.160,00.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-11. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 890.

2.3 - EXPEDIENTE N°: 4084-5106/08
INICIADO: Asoc. Amigos Museo EMMA NOZZI
EXTRACTO: S/ aceptación de donaciones ofrecidas a la Municipalidad.

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084-5106/08, y.

CONSIDERANDO:
Que, a fojas uno (01) del presente obra nota de la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO HISTORICO REGIONAL “EMMA

NOZZI” mediante la cual se eleva documentación sobre la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Patagones, de cincuenta (50) sillas tapizadas en pana verde y tres (3) guitarras criollas.-
Que, los mencionados elementos fueron donados por la mencionada Asociación, a fin de ser instalados en la Casa de la Cultura Municipal.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Aceptase la donación a favor de la Municipalidad de Patagones de cincuenta (50) sillas tapizadas en pana verde y tres (3) guitarras criollas, con destino a la Casa de la Cultura Municipal, realizada por la Asociación Amigos del Museo Histórico Regional “EMMA” NOZZI” de Patagones.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-11. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 891.

2.4 - EXPEDIENTE N°: 4084-2781/11
INICIADO: Contadora Municipal
EXTRACTO: S/ reconocimiento de deuda Ejercicios anteriores \$300 al Sr. Simoni, Néstor.

VISTO:
Lo actuado en Expediente N° 4084 - 2781/11, y.

CONSIDERANDO:
Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del **Proveedor SIMONI NESTOR**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago de Orden de Compra 4200/2010.-(arreglo agroforestales).

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2010 – Jurisdicción 1110101000 Intendencia Municipal – Fuente de

Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Programa 01.05.00- Ceremonial y Protocolo” - Partida 2.1.4.0.- Productos Agroforestales-Importe \$ 300.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2010, a favor del **Proveedor SIMONI NESTOR ALFREDO**, en la suma de Pesos TRESCIENTOS (\$ 300,00), en concepto de arreglos agroforestales del año 2010

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo \$ 300,00.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-11. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 892.

2.5 - EXPEDIENTE N°: 4084-2782/11
INICIADO: Contadora Municipal
EXTRACTO: S/ reconocimiento de deuda ejercicios anteriores \$2600 Sr. Kowalizyn Ruben D.

VISTO:
Lo actuado en Expediente N° 4084 - 2782/11, y.

CONSIDERANDO:
Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del **Proveedor Dr. KOWALYSZYN RUBEN DARIO**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de prestaciones de servicios como médico durante el período de noviembre y diciembre de 2010.-
Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2010 – Jurisdicción

1110104000 Secretaria de Salud – Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal – Recurso 12.1.4.15.4 tasa por Servicios Asistenciales – Obras Sociales – Afectado SIDISS - Programa 35.00.00 SIDISS - Partida 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios – Importe \$ 2.600,00.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2010, a favor del **Proveedor Dr. KOWALYSZYN RUBEN DARIO**, en la suma de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600,00), en concepto de prestaciones de servicios como médico durante el período de noviembre y diciembre de 2010.

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo \$2.600,00.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-11. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 893

2.6 - EXPEDIENTE N° 4084-2529/11
INICIADO: Dirección de Gobierno
EXTRACTO: Aceptación y recepción de vehiculo Volkswagen Sharan cedido sin cargo por la Secretaria General de la Nación.

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2529/11, y.

CONSIDERANDO:
Que, en el mismo obra la documentación de cesión sin cargo al Municipio de Carmen de Patagones de un vehículo Tipo VAN 7 PASAJEROS – Marca VOLKSWAGEN –

Modelo SHARAN 1.8T – Año 2008 – color gris – N° de Chasis WVVCH67M18V0011797.

Que, las gestiones se llevaron a cabo ante la Secretaría General de la Presidencia de la Nación en el marco de lo establecido por la Ley Nacional N° 25.603 – Decreto N° 1805/07.

Que, conforme lo establece el Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la donación pertinente deberá ser aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Acéptase la donación efectuada por la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN a favor de la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES de un (1) vehículo Tipo VAN 7 PASAJEROS – Marca VOLKSWAGEN – Modelo SHARAN 1.8T – Año 2008 – color gris – N° de Chasis WVVCH67M18V0011797.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-11. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 894

2.7 - EXPEDIENTE N°: 4084-984HCD10
INICIADO: Bloque AcyS
EXTRACTO: Solicita eximición de deuda por tasa de Servicios Urbanos para la Sra. Torres Hule.

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 984 HCD/10, y.-

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo, se tramita la condonación de deuda por la Tasa de Servicios Urbanos, a favor de la Sra. **IRELBA TORRES HULE** - DNI. N° 92.629.942, con domicilio Yanquetruz N° 602, de Carmen de Patagones.-

Que obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene la mencionada con el Municipio.-

Que por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad de la **Sra. IRELBA TORRES HULE** - DNI. N° 92.629.942, de acuerdo al siguiente detalle:

TASA POR SERVICIOS URBANOS –

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION D - MANZANA 10 - PARCELA 18 – **IMPORTE \$ 2.706,43.-**

- | | |
|----------------|------------|
| - cuota 2 A 6 | - Año 1999 |
| - cuota 1 A 6 | - Año 2000 |
| - cuota 1 A 6 | - Año 2001 |
| - cuota 1 A 5 | - Año 2002 |
| - cuota 1 A 12 | – Año 2008 |

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-11. APROBADA POR MAYORIA.

REGISTRADA BAJO EL N° 895

ABSTENCION BLOQUE UNION PRO

2.8 - EXPEDIENTE N° 4084-1198/11
INICIADO: Asoc. Coop. Campo Experimental Patagones.

VISTO:
El expediente 4084 – 1198/11 y la Ordenanza General de Eximiciones N° 105/06, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Juan BILOS Presidente de la Asociación Cooperadora Campo Experimental solicita mediante nota la eximición de pago de las Tasas por, Marcas, Guías y Señales para el ejercicio año 2011.

Que, el beneficio ha sido otorgado oportunamente y renovado año, a año a está Asociacio0n Cooperadora del la Chacra Experimental de Patagones, desde el año 1991 a la fecha.

Que, es facultad el Honorable Concejo Deliberante dictar la norma pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º. Exímase de la Tasa Municipal por Marcas, Guías y Señales, Ejercicio 2011 a la Asociación Cooperadora Campo Experimental Patagones.

ARTICULO 2º. Remítase copia de la presente a la Entidad indicada en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º. Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-11. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 896

2.9 - EXPEDIENTE N° 4084-2574/11

INICIADO: Director de Gobierno

EXTRACTO: S/ Cesión de instalaciones Municipales para el desarrollo de actividades de la "Biblioteca Popular Alfonsina Storni" de Bahía San Blas.

VISTO:

El expediente 4084 –2574/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 3, obra Decreto Municipal N°1821/10, dictado Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante, aprobando el Acta Acuerdo de Cesión de Uso suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Biblioteca Popular “Alfonsina Storni” de Bahía San Blas.

Que, el mencionado instrumento legal fue realizado durante el período extraordinario del cuerpo colegiado y por el mismo la Municipalidad cedió a la Institución el uso de las instalaciones de la ex – oficina de Turismo, ubicada en la Avenida Costanera de Bahía San Blas, para desarrollar actividades culturales y recreativas en la mencionada localidad.

Que, es facultad el Honorable Concejo Deliberante dictar en consecuencia la norma pertinente, para avalar la cesión de uso otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º. Apruébase el Decreto Municipal N°1821/10, dictado Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante, referido al **Acta Acuerdo de Cesión de Uso, suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Biblioteca Popular Alfonsina Storni de Bahía San Blas**, para desarrollar actividades culturales y recreativas, en la mencionada Localidad.-

ARTICULO 2º. Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-11. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 897

2.10 - EXPEDIENTE N° 4084-1659/10

INICIADO: Dillman J. Marcelo

EXTRACTO: Sta. Condonación de deuda, concepto de cementerio.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

(Informe del Coordinador de Ingresos Públicos)

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.11 - EXPDIENTE N°: 4084-169HCD/95

INICIADO: Bloque UCR
EXTRACTO: Derogando imposicion
contributiva sobre carne que reingresa
faenada al Distrito de Patagones.

VISTO:
El expediente 4084 – 169HCD/95. y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 08 y 09 obra
Ordenanza N°118/98, mediante la cual se
derogo la Imposición Contributiva, que gravaba
las carnes que reingresan ya faenadas al Partido
de Patagones.
Que, está Comisión sugiere
el pase al Archivo de las presentes actuaciones,
debido al tiempo transcurrido y no tener ninguna
relevancia política y legal el trámite
administrativo en cuestión.

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

RESUELVE

ARTICULO 1º. Remítase el expediente 4084 –
169HCD/95, al archivo.

ARTICULO 2º. Cúmplase, Regístrese,
Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION
ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A
CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-
11. APROBADA POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADA BAJO EL N° 1043

Comisión de Tierras y Obras Públicas

2.12 - NOTA N° 499
INICIADO: Agenda de Desarrollo
Microregional.
EXTRACTO: E/ documentación para anexar al
expediente 4084-1114HCD/10.

ANEXO AL EXPEDIENTE N° 4084-1114HCD/10
APROBADO POR UNANIMIDAD

2.13 - NOTA N°: 507
INICIADO: Asoc. Campo Exp. De Patg.
EXTRACTO: Sta. Se extienda el plazo de
tenencia precaria de lotes otorgados a la
Institución.

VISTO:
Los artículos 24º, 27º y 77º inciso a) de
la L.O.M., la solicitud mediante nota de la
Asociación Cooperadora Campo Experimental
Patagones, con fecha de entrada 19 de Abril de
2011, y;

CONSIDERANDO:
Que, en ella se pretende la
extensión de la tenencia precaria, con opción a
compra del inmueble identificado como Circ. I –
Secc. C – Manz. 247 – Parcela 17, no aludiendo
derechos de posesión sobre las parcelas 19 y 21
que oportunamente les fueran donadas con
cargo y de acuerdo a las Ordenanzas N°1241/86
y su prórroga mediante la N°1517/87.

Que, en aquellas
oportunidades, se establecieron las condiciones
por la cual se donaban los inmuebles y entre
ellas estaban establecidas la iniciación de obras
de edificación destinadas a la construcción de un
complejo habitacional que sirva de apoyo, al
funcionamiento técnico administrativo de la
Chacra Experimental de Patagones,
dependiente del Ministerio de Asuntos Agrarios
de la Provincia de Buenos Aires.

Que, la Cooperadora alega
que por distintos motivos les resulto imposible
concretar los proyectos por los que fueron
solicitados los terrenos, proponiendo para esta
oportunidad y en virtud del análisis en forma
conjunta con otras Instituciones afines con las
que trabajan mancomunadamente, avanzar en
proyectos constructivos que las benefician,
evitando dispersar esfuerzos y recursos, como lo
son la Agencia de Desarrollo de Patagones y el
Colegio de Ingenieros Agrónomos de
Patagones.

Que, en consecuencia y
acuerdo al análisis realizado por los integrantes
de la Comisión de Obras y Servicios Públicos,
resulta necesario dictar el instrumento
administrativo correspondiente, que refleje
acabadamente la necesidad planteada por la
Institución solicitante.

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1: Dónase al Ministerio de
Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos
Aires, el inmueble identificado catastralmente
como: Circunscripción I – Sección C – Manzana
247 – Parcela 17 de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO N° 2: El destino del inmueble
descripto en el artículo N°1 será para la
construcción de un fogón, salón de usos
múltiples y oficinas para la Institución solicitante.

ARTÍCULO N° 3: Otórgase un plazo de un año, a partir de la fecha de la promulgación de la presente; y al no darse cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 2, el bien inmueble será restituido nuevamente a la Municipalidad.

ARTÍCULO N°4: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-11. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 898

2.14 - EXPEDIENTE N° 4084-4387/97
INICIADO: Bertorello Kevin Ariel y Mario
EXTRACTO: Venta de terrenos.

VISTO:
El Expediente administrativo 4084-4387/97 y anexo 1460/05, y

CONSIDERANDO:
Que por el mismo tramitó la adquisición en favor de este Municipio de una serie de lotes ubicados en Carmen de Patagones, propiedad de los hermanos Kelvin y Ariel Bertorello.-
Que la adquisición de dichos lotes por parte del Municipio devino como consecuencia del inicio de dos juicios de Apremio que la Municipalidad en calidad de actora promoviera y que fueran caratulados: “Municipalidad de Patagones c/ Haydeé G. Gómez de Bertorello s/ Apremio” (expte. 379/00) y “Municipalidad de Patagones c/ Bertorello, Ariel y Kelvin s/ Apremio” (Expte.31794/97).-
Que como consecuencia de los dos juicios iniciados se firmaron dos Acuerdos Conciliatorios con las partes, los cuales obran en estas actuaciones, por los cuales la Municipalidad de Patagones adquiere una serie de lotes de la familia Bertorello, Acuerdos estos que fueron oportunamente aprobados por el Honorable Concejo Deliberante por medio de las Ordenanzas 32/06 y 47/06.-
Que en su calidad de

propietaria de los lotes adquiridos y que oportunamente se describirán, la Municipalidad de Patagones llevo adelante, en el marco del Programa Nuestra casa, la construcción de dieciocho (18) viviendas, las cuales al día de la fecha se encuentran ya entregadas a sus beneficiarios resultando de suma importancia para estos últimos como así también para este

Municipio, proceder a la regularización mediante la correspondiente suscripción de boletos de compraventa de los lotes adjudicados.-
Que por otro lado, dentro de los lotes adquiridos existen varios de estos que se encuentran con construcciones ya consolidadas de años en el lugar, resultando, al igual que a los beneficiarios de las viviendas, de suma importancia poder regularizar dominialmente su situación patrimonial.-
Que la venta de los lotes que oportunamente se describirán permitirá legitimar la propiedad de cada uno de los vecinos que viven en el barrio como asimismo enmarcar legalmente la situación de estos en su carácter de futuros contribuyentes de las tasas que por diferentes conceptos gravan los inmuebles donde se encuentran residiendo.-
Que en consonancia con lo manifestado en el párrafo que precede a más de la regularización dominial de los vecinos que forman parte del barrio, el Municipio podrá, con los ingresos obtenidos con la venta de estas tierras, hacer frente a la compra de nuevas tierras o bien llevar adelante nuevos trabajos de infraestructura tanto en este como en otros barrios del Partido.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese la venta de los lotes municipales identificados catastralmente como: Circunscripción I- Sección C- Manzanas: 75A; 75E; 75B; Parcelas: 1,2,3,5,7,14,15,16,18,19,20,21,28; 75C-parcelas: 1,2,13,17,18, 19,20;75F-parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14, 15, 16, 17,20,21,22,24,25,26,27,28;y 75G parcelas 1,2,3,4,7,8,10,11, 12 15,18,19,20,21,22,24,26,27,28.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-11. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 899

2.15 - EXPEDIENTE N° 4084-2798/11
INICIADO: S.O. Y S.P
EXTRACTO: S/ desafectación al destino público de una fracción de la calle Bertorello E/ Perú y Boulevard Perón.

VISTO:
El expediente 4084-5183/08 por el cual se tramitó la construcción de 25 viviendas del Plan Nuestra Casa, y.-

CONSIDERANDO:
Que, la misma cuenta con un ancho de 27,00 metros, dando como resultado mayores costos de mantenimiento.-
Que, en la Manzana 33 se encuentran 22 de las 25 viviendas del “Programa Nuestra Casa”.-
Que, dichas viviendas se encuentran finalizadas y habitadas.-
Que, uno de los requisitos para poder otorgarle a los adjudicatarios los respectivos títulos de propiedad es contar con el plano de mensura y división aprobado y registrado por los Organismos Provinciales y competentes.-
Que, para poder llevar a cabo el Plano de Mensura y división, en el Proyecto se previó la desafectación de una fracción del a calle Bertorello para poder conseguir mayor cantidad de lotes.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Desaféctese del Dominio Público una fracción de la calle BERTORELLO comprendida entre la calle PERU Y el BVARD. JUAN DOMINGO PERON DE CARMEN DE PATAGONES.
ARTICULO 2º: La superficie a desafectar es de 840,02 m2 de acuerdo con el proyecto de mensura que forma parte del presente.
ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-11. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 900

2.16 - EXPEDIENTE N° 4084-2737/11
INICIADO: S.O y S.P
EXTRACTO: Eleva proyecto de ampliación urbana oeste de Carmen de Patagones.

VISTO:
El Proyecto de Ampliación Urbana Oeste, sobre el macizo costero que importa a las quintas 110 – 115 – 116, parcela 1 – 120 Fracción I, Parcela 1 y 2 – Quinta 120 Fracción II, Parcela 1 y 121 Fracción IV, Parcela 1a, y.-

CONSIDERANDO:
Que, la ampliación propuesta coincide con uno de los ejes de crecimiento establecido para la ciudad.-
Que, se trata en su mayoría, de quintas de propiedad municipal, sobre las cuales se presenta un proyecto urbano destinado a desarrollar un área residencial de alto perfil, con capacidad para captar inversiones extralocales.-
Que, además del Uso Residencial de Alta Calidad, se posibilitará la radicación de Servicios al Turismo.-
Que, la zona tiene factibilidad para la dotación de los servicios esenciales.-
Que, la quinta 120, fracción I, parcela 2, ya está ocupada totalmente con viviendas, de alta calidad.-
Que, la perspectiva para el sector es de sostenida demanda.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Desaféctese del Área Complementaria, de la ciudad de Carmen de Patagones, las quintas:

110 – 115 – 116, parcela 1 – 120 Fracción I, parcela 1 y 2 – Quinta 120 Fracción II, parcela 1 – 121 fracción IV – parcela 1a.
ARTICULO 2º: El sector denominado en el artículo 1º pasará a integrar la planta urbana, con la designación de Zonas, Usos e Indicadores según Gráfico y Planilla adjunta, que forma parte de la presente.
ARTICULO 3º: El proyecto de subdivisión deberá prever los Espacios Verdes y de Reserva para Equipamiento de Uso Público según lo establecido en el Artículo 56º de la Ley N° 8912.
ARTICULO 4º: De Forma.-

PASE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.
APROBADO POR UNANIMIDAD

2.17 - EXPEDIENTE N° 4084-2755/11
INICIADO: S O y S P
EXTRACTO: S/ proyecto de Ordenanza desafectando al destino público una fracción de la calle sin nombre – separa la quinta 110 de la quinta 115.

VISTO:
La falta de parcelas baldías de dominio municipal disponibles, y.-

CONSIDERANDO:
Que, a la fecha la calle no fue abierta al uso público.-
Que, dicha desafectación es necesaria para realizar un proyecto integral de loteo debido a la topografía del terreno.-
Que, para llevar a cabo dicho proyecto ya fue desafectada la calle que separa la quinta 115 de la quinta 120 según Ordenanza N° 771/2010.-
Que, dado el crecimiento demográfico existe una gran demanda de parcelas en Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Desaféctese del Dominio Público la fracción de la calle sin nombre que separa la Quinta 110 de la quinta 115.

ARTICULO 2º: La superficie a desafectar es de 1088,41 m2 de acuerdo con el proyecto de mensura que forma parte del presente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-11. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 905

2.18 - EXPEDIENTE N° 4084-2189/10
INICIADO: Club Deportivo Bicentenario

EXTRACTO: Sta. Se restituya cancha de fútbol situada entre Av. Perón y Ex Ruta 3

VISTO:
Los artículos 24º, 27º y 77º inc. A) de la L.O.M., la solicitud de restitución por parte de las autoridades del Club Deportivo Bicentenario, y:

CONSIDERANDO:
Que, dicha solicitud obedece a la decisión de la nueva comisión directiva de la entidad de recuperar el espacio físico y reanudar las actividades futbolísticas en sus cuatro divisiones – inferiores - primera – segunda y veteranos.

Que, la institución deportiva se encuentra inscripta como entidad de bien público en los registros municipales bajo el N° 426 y Decreto Municipal N° 808/10.

Que, a fojas 02, la Subdirección de Catastro Municipal informa que la quinta 66, se encuentra como zona de reserva para uso exclusivo de Cementerio, según lo determina la Ordenanza N°50/98.

Que, a fojas 08, mediante nota interna la Comisión solicita que por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos determine la factibilidad de lo solicitado, hecho que a fojas 11 vuelta, el Secretario Arq. Alejandro ECHARREN no encuentra objeciones para que se le otorgue una tenencia precaria y por el término de dos (2) años.

Que, en consecuencia esta Comisión sugiere dar lugar a la petición de marras y dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder por excepción y en forma precaria e improrrogable, por el término de dos (2) años, fracción del inmueble identificado como Circunscripción I – Sección E – Quinta 66, de C. de Patagones, al Club Deportivo Bicentenario, con destino al desarrollo de las actividades deportivas inherentes al objeto de su creación.

ARTÍCULO N° 2: Al término de la presente, el Club Deportivo Bicentenario dejará el inmueble libre de ocupantes y renunciando a cualquier pretensión de derecho alguno sobre la presente cesión.

ARTÍCULO N° 3: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-11. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 901

2.19 - EXPEDIENTE N° 4084-2693/11
INICIADO: Director del Area de La Juventud.
EXTRACTO: S/ autorización p/ corte de las calles los días 21 y 24 de Marzo Día Nacional de la Memoria.

VISTO:
El expediente 4084 – 2693/2011 y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 el Director Área de la Juventud, GALATRO Lucio, y con motivo de las actividades programadas en conmemoración del día “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia” a realizarse los días 21, y 24 de marzo, en las calles Comodoro Rivadavia, entre 7 de Marzo y Olivera., en C. de Patagones.
Que, a fojas 02 los Presidentes de Bloques Legislativos, realizaron la pertinente autorización al Departamento Ejecutivo Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, haciéndolo responsable del orden y seguridad pública, durante las actividades programadas con cargos de las reparaciones y perjuicios ocasionados en uso del espacio público precedentemente mencionado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, la ocupación de espacio público y cierre de calles Comodoro Rivadavia, entre 7 de Marzo y Olivera, de C. de Patagones, el día 21 a las 18 Hs. y el día 24 a las 9:30 hs, a efectos de realizarse los actos en Conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL

PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-11. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 902

2.20 - EXPEDIENTE N° 4084 1201HCD/11
INICIADO: APRUCOVI
EXTRACTO: S/ autorización uso espacio público 2º fecha Dúatlon Norpatagonico.

VISTO:
El expediente 4084 – 1201HCD/11. y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 la Asociación Pruebas Combinadas Valle Inferior (APRUCOVI), solicitando el corte de calles Colón y Costanera, hasta Colón y Combatientes de Malvinas. Donde se disputará la segunda fecha del circuito de duatlón en el Malecón de Carmen de Patagones
Que, a fojas 02 los Presidentes de Bloques Legislativos, realizaron la pertinente autorización al Departamento Ejecutivo Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, haciéndolo responsable del orden y seguridad pública, durante las actividades programadas con cargos de las reparaciones y perjuicios ocasionados en uso del espacio público precedentemente mencionado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, la ocupación de espacio público y cierre de calles en el sector comprendido en calles Colón y Costanera hasta Colón y Combatientes de Malvinas, para la realización de la 2º fecha DUATLON NORPATAGONICO, el día 16 de Abril del corriente, a partir de las 13:30 Hs. hasta las 16:00 Hs.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-11. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 903

2.21 - EXPEDIENTE N° 4084- 2410-8-1884/10
INICIADO: Gerencia Ejecutiva
EXTRACTO: El/ acta Acuerdo e/ la DVBA XI Bahía Blanca y la Municipalidad de Patagones. REF. Realizar tareas en Cnos. De la Red Vial de Tierra.

VISTO:
El Expediente N° 2410-8-1884/2010, y

CONSIDERANDO:
Que, de fs. 2 a fs. 4 del mismo se encuentra el Acuerdo y Cláusula Anexa al Acuerdo (Art. 5º y 6º) de la D.V.B.A. y la Municipalidad de Patagones, en relación a la Contraprestación para realizar tareas en caminos de la red vial de tierra.-
Que, la Dirección de Vialidad pone el servicio del Municipio y con el control del Departamento Zona XI, dos motoniveladoras, una cargadora y dos camiones, con sus correspondientes operarios.-
Que, el Municipio se compromete a realizar el pago de viáticos al personal afectado al presente acuerdo.
Que, el presente tendrá una duración de 6 meses a partir de su aprobación, renovable automáticamente por idéntico periodo.-

POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Aprobar el Acuerdo y Cláusula Anexa al Acuerdo (Art.5º y 6º de la Dirección Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (D.V.B.A.) y la Municipalidad de Patagones, en relación a la contraprestación para realizar tareas en caminos de la red vial de tierra, dentro de la Jurisdicción del Municipio.

ARTICULO 2º: Adjuntase detalles, croquis y/o planos de los caminos de la red vial de tierra, a los que refiere dicho Acuerdo de la Dirección Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION

ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-11. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 904

CON MODIFICACIONES.

2.22 - EXPEDIENTE N° 4084 771HCD/09
INICIADO: Centro Patagónico Provincial
EXTRACTO: Sta. La intervención del Municipio a fin de solucionar situación de posesión de inmueble. (Flia Guenofil)

PASA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.23 - EXPEDIENTE N° 4084-2787/11
INICIADO: Mendioroz Pedro.
EXTRACTO: Sta. Cierre de calles día 16 de Abril para realizar campeonato de Longskate y Skate.

PASA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.24 - EXPEDIENTE N° 44HCD/10
INICIADO: Carlos Rojas.
EXTRACTO: Sta. Un terreno para la construcción de un lavadero.

PASA AL DEPARTAMENTO EJCUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.25 - EXPEDIENTE N° 4084-1171/10
INICIADO: Intendente Municipal
EXTRACTO: Incorporación sector del área rural a área urbana de la ciudad de Villalonga. Ampliación Urbana.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.26 - EXPEDIENTE N° 4084-1135HCD/10
INICIADO: Intendente Municipal
EXTRACTO: Sta. Autorización corte de calles Juan de la Piedra entre Fagnano y Buenos Aires, el 14/11/2010.

VISTO:

El expediente 4084 – 1135HCD/10. y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la Dirección de Deportes Municipal, solicitó el corte de calles Boulevard Juan de la Piedra en M. Fagnano y Buenos Aires, el día domingo 14 del corriente a partir de las 14:00Hs, con motivo de realizarse la tercera y ultima fecha del Torneo Municipal de Atletismo.

Que, a fojas 03 los Presidentes de Bloques Legislativos, realizarón la pertinente autorización al Departamento Ejecutivo Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, haciéndolo responsable del orden y seguridad pública, durante las actividades programadas con cargos de las reparaciones y perjuicios ocasionados en uso del espacio público precedentemente mencionado.

Que, a fojas 04 obra Ordenanza N° 791 Convalidando la autorización pertinente, quedando la misma registrada bajo Decreto N° 1614/10.

Que, habiéndose cumplimentados los tramites administrativos correspondiente, está Comisión sugiere el pase al Archivo de las presentes actuaciones.

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1135HCD/10, al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION
ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A
CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-
11. APROBADA POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADA BAJO EL N° 1044

**2.27 - EXPEDIENTE N° 4084-1174HCD/10
INICIADO: Guerrero Luciana Evangelina.
EXTRACTO: Sta. Inclusión en un plan de
viviendas.**

VISTO:

El expediente 4084 – 1174HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota remitida por la señora GUERRERO LUCIANA EVANGELINA, solicitando se contemplen la posibilidad de incluir a su familia en un Plan de Vivienda.

Que, a fojas 08 el H.C.D. mediante Minuta de Comunicación, registrada bajo el N° 31, solicita al Departamento Ejecutivo

arbitre los medios necesarios con el fin de poder incluir a la señora GUERRERO en algún, Plan de Viviendas.

Que, en el presente expediente, obra informe remitido por la Dirección de Acción Social, comunicando que se ha cursado citación a la señora GUERRERO LUCIANA, a los efectos de brindarle, en la medida de lo posible una solución a la inquietud plantea.

Que, en virtud a lo antes expuesto y visto el tiempo transcurrido, la señora GUERRERO LUCIANA, no se ha hecho presente a la fecha, no pudiéndose en consecuencia actualizar la documentación obrante en la Dirección de Acción Social desde el día 28-03-2008.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión decide el pase del presente al Archivo.

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1174HCD/10 al Archivo. Con Copia de la presente a la señora GUERRERO LUCIANA EVANGELINA.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION
ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A
CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-
11. APROBADA POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADA BAJO EL N° 1045

**2.28 - EXPEDIENTE N° 4084-875HCD/10
INICIADO: Blque AcyS
EXTRACTO: Elean Proyecto de Resolcuión
solicitando al D.E autorice a la Empresa
Gamuzzi S.A a proceder a la colocación de
red gas natural al sr. Badillo Rolando.**

VISTO:

El expediente 4084 – 875HCD/10. y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente las actuaciones obra Resolución registrada bajo en N° 712, solicitando al Departamento Ejecutivo, autorice a la Empresa Camuzzi S.A. a proceder a la conexión a la red de gas natural de la vivienda particular identificada catastralmente como; Lote 2, Quinta 212 de Carmen de Patagones.

Que, en la copia del Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Patagones y el señor BADILLO se le reconoce la ocupación del inmueble y la petición formal de la compra respectiva, previa sanción y promulgación de la Ordenanza Municipal correspondiente.

Que, a fojas 11 el Arq. Alejandro ECHARREN, Secretario de Obras y Servicios Públicos, en nota dirigida al Gerente de la Empresa Gamuzzi S. A. no tiene objeciones a la conexión domiciliaria del servicio de gas, solicitado por el señó BADILLO.

Que, habiéndose cumplimentados los tramites administrativos correspondiente, está Comisión sugiere el pase al Archivo de las presentes actuaciones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º. Remítase el expediente 4084 - 873HCD/10, al archivo.

ARTICULO 2º. Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-11. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 1046

2.29 - EXPEDIENTE N° 4084-179HCD/04.

INICIADO: Bloque Justicialista.

EXTRACTO: Eleva proyecto de Ordenanza referido a normativa para la entrega de chacras municipales, según lo establecido mediante la Ley 9.533.

VISTO:

El expediente 4084 – 179HCD/10. y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 07 y 08 obra Ordenanza registrada bajo el N°51/05 , mediante la cual el Departamento Ejecutivo convocará a cada uno de los ocupantes de las chacras municipales que cumplan las condiciones aquí establecidas para ofrecerle: Tenencia precaria o su renovación cuando la misma hubiera expirado o la venta de la parcela. Si el ocupante manifiesta interés, se iniciará el procedimiento establecido en la Ley y la Ordenanza 103/00, según corresponda.

Que, habiéndose cumplimentados los tramites administrativos

correspondiente, está Comisión sugiere el pase al Archivo de las presentes actuaciones.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º. Remítase el expediente 4084 - 179HCD/04, al archivo.

ARTICULO 2º. Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-11. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 1047

2.30 - EXPEDIENTE N° 4084-179HCD/05

INICIADO: Abogados Dra. Natalia Garcia y Dr. Ovidio Castello.

EXTRACTO: S/ arbitrar los medios necesarios para que el Sr. Jorge Ambrosio Nahuenfil obtenga el título de propiedad de la Qta. 119, Sec. E, Circ. I.

VISTO:

El expediente 4084 – 179HCD/05 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 y 02 obra solicitud de los mandatarios a efectos se arbitren los medios necesarios para que no se obstaculice el trámite iniciado a fin de obtener la propiedad de las tierras de propiedad privada municipal, a favor de su poderdante.

Que, a fojas 05 vuelta, el Subsecretario de Promoción y Vivienda, Gustavo Romero, informa de debido que existen actuaciones judiciales tramitadas por expediente N°4084-4005/07, sugiere vuelvan las presentes actuaciones al H.C.D. para su archivo.

Que, está Comisión no ve ninguna objeción a tal sugerencia, y debido al tiempo transcurrido, el pase Archivo de las presentes actuaciones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º. Remítase el expediente 4084 – 179HCD/05, al Archivo.-

ARTICULO 2º. Remítase copia del expediente N°4084-179HCD/05, al Departamento Ejecutivo para ser anexado al expediente N°4084-4005/07,él que deberá ser remitido al este HCD, una vez cumplimentado su anexo.

ARTICULO 3º. Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-11. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 1048

2.31 - EXPEDIENTE N° 4084-1030HCD/10
INICIADO: Quiñeñao Alejandro Alfredo
EXTRACTO: Sta. Posibilidad de acceder a un terreno.

VISTO:
El expediente 4084 – 1030HCD/10. y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 el señor QUIÑENAO, Alejandro A. solicita una vivienda debido a que por sus escasos recursos, le resulta imposible acceder a un terreno en forma particular.
Que, el Honorable Concejo Deliberante mediante Despacho de Comisión a fojas 05, elevaron las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo a efectos se evalúe y considere dicha solicitud.
Que, a fojas 08 obra informe de la Dirección de Acción Social – Oficina de Descentralización Zona III, observa que le matrimonio de referencia realizaron las inscripciones en terrenos y viviendas el día 15 de Mayo del año 2009.
Que, habiéndose cumplimentados los tramites administrativos correspondiente, está Comisión sugiere el pase al Archivo de las presentes actuaciones.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º. Remítase el expediente 4084 - 1030HCD/10, al archivo, con copia al interesado

ARTICULO 2º. Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A

CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-11. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 1049

2.32 - EXPEDIENTE N°: 4084-595HCD/09
INICIADO: Musarella Maria Jose
EXTRACTO: Sta. La inclusión en un futuro plan de viviendas a adjudicar.

VISTO:
El expediente 4084 – 595HCD/09. y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 obra solicitud expresa por la señora MARIA JOSE MUSARELLA y el señor FALCON LUCAS, solicitando se los incorpore dentro de futuros listados de viviendas a adjudicar por la Municipalidad de Patagones.
Que, el Honorable Concejo Deliberante mediante Despacho de Comisión obrante a fojas 04 solicitó al Departamento Ejecutivo analice la posibilidad de lo requerido por los interesados.
Que, a fojas 06 la Dirección Acción Social informa, que de acuerdo a lo solicitado se le ha informado a la señora MUSARELLA, sobre la documentación necesaria, y horarios y días de atención, para poder inscribirse en los listados existentes de terrenos y viviendas en las oficinas de Acción Social y la misma no ha concurrido.

Que, habiéndose cumplimentados los tramites administrativos correspondiente, está Comisión sugiere el pase al Archivo de las presentes actuaciones.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º. Remítase el expediente 4084 - 595HCD/09, al archivo. Con copia de la presente a la señora MUSARELLA MARÍA JOSÉ.-

ARTICULO 2º. Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-11. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 1050

2.33 - EXPEDIENTE N°: 4084-966HCD/10
INICIADO: Concejales HCD

EXTRACTO: Eleva proyecto de Resolcuión Declarando de Interes Municipal el Proyecto sobre regadío Conesa, Guardia Mitre, Patagones.

VISTO:
El expediente 4084 – 966HCD/10. y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 04 y 05 obra Pedido de Informe registrado bajo el N° 06, por el cual se solicito al Departamento Ejecutivo Municipal, distintas apreciaciones sobre la construcción del Muelle en la Villa Balnearia los Pocitos, presuntamente abandonada por el contratista, señor Manuel Díaz STUKEMBERG.
Que, a fojas 15 y mediante nota N° 414 el señor Juan STUKEMBERG, manifestó que en una reunión a celebrase en la localidad de los Pocitos expondría e informaría todo lo referente a la construcción del Muelle del lugar.
Que, a fojas 19 y 20 el Secretario de Obras y Servicios Público, Arq. Alejandro ECHAREN, cumplió en un detalle pormenorizado las referencias sobre las demoras y dificultades de la obra en cuestión.
Que, habiéndose cumplimentados los tramites administrativos correspondiente, está Comisión sugiere el pase al Archivo de las presentes actuaciones.-

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

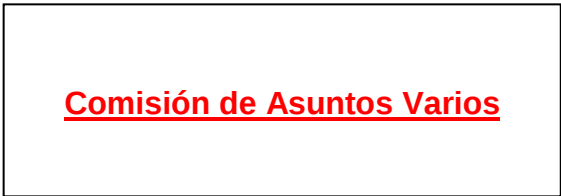
RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 966HCD/10, al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION
ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A
CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-
11. APROBADA POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADA BAJO EL N° 1051



**2.34 - EXPEDIENTE N° 4084-1092HCD/10
INICIADO: Bloque Frente Justicialista para la
Victoria
EXTRACTO:** Eleva Proyecto de Resolución
declarando de Interés Municipal el día de la

**Consolidación Jurídica de la Prefectura Naval
Argentina.**

VISTO:
El expediente 4084-1092HCD/10, y;

CONSIDERANDO:
Que, en la 14º Sesión Ordinaria del día 20/10/2010, se ha presentado un Proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal el Día de la Consolidación Jurídica de la Prefectura Naval Argentina,
Que, el mencionado Proyecto de Resolución fue aprobado por unanimidad y registrado bajo el N° 909,
Que, se ha cumplimentado con lo requerido en la Resolución,
Que, en virtud de lo expuesto, esta Comisión sugiere el pase a archivo,

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el exp. 4084- 1092HCD/10 al Archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION
ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A
CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-
11. APROBADA POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADA BAJO EL N° 1052

**2.35 - EXPEDIENTE N° 4084-1160HCD/10
INICIADO: HCD Patagones
EXTRACTO:** Eleva Proyecto de Resolución
Declarando de Interés Municipal la campaña
en respaldo a la sanción de una Ley de
Financiamiento Pcial. Leyes 13.298 y 13.634.
REF. Promoción y Protección de los
derechos de los niños y adolescentes.

VISTO:
El expediente 4084-1160HCD/10, y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante nota, el S.U.T.E.B.A seccional Patagones, solicita al Honorable Concejo Deliberante, adherir a la campaña provincial de sancionar una Ley de Financiamiento provincial de la Nueva Ley Integral N° 13.298 y la Ley Penal Juvenil N° 13.634,
Que, en la Sesión llevada a cabo el día 01/12/10, los concejales del HCD de

Patagones, elevan un Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal, la campaña mencionada en el considerando anterior,

Que, en el Proyecto, se solicita también, remitir copias de la Resolución a las Cámaras de Diputados y Senadores para su consideración,

Que, el Proyecto de Resolución se aprobó por unanimidad en la misma Sesión y se registró bajo el Nº 963,

Que, se ha cumplimentado con lo requerido en el Proyecto,

Que, en virtud de lo expuesto, esta Comisión sugiere el pase a archivo,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el exp. 4084-1160HCD/10 al Archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-11. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1053

2.36 – EXPEDIENTE 4984-1182HCD/10.
INICIADO: Concejal Tristán Edgardo Garat
EXTRACTO: Solicita Licencia Política a partir de Enero 01 de 2011.

VISTO:
El expediente 4084-1182HCD/10, y;

CONSIDERANDO:
Que, el 22 de Diciembre de 2010, mediante Nota a los señores concejales del Honorable Concejo Deliberante, el Presidente del mismo presenta su renuncia y pide licencia como concejal a partir del 01 de Enero de 2011,
Que, en la segunda Sesión Especial del día 22 de Diciembre de 2010, se resuelve aceptar la renuncia presentada al cargo de Presidente del Honorable Concejo Deliberante y acordar licencia especial como concejal del Bloque del Frente Justicialista para la Victoria a partir del 1º de enero de 2011,
Que, se ha cumplimentado con lo solicitado por el Sr. Tristán Edgardo Garat,

Que, en virtud de lo expuesto, esta comisión sugiere el pase del mismo a archivo,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el exp. 4084-1182HCD/10 al Archivo

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-11. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1054

Comisión de Asuntos Legales

2.37 - EXPEDIENTE Nº 4084-2528/11
INICIADO: Intendente Municipal
EXTRACTO: Convenio de estudio y proyecto entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidraulicas y la Municipalidad de Patagones.

VISTO:
El Expediente Nº 4084-2528/11, y

CONSIDERANDO:
Que, de fs. 2 a fs. 3 del mismo se encuentra el Convenio de estudio y Anteproyecto entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas y la Municipalidad de Patagones, en relación a la obra que se denomina: “DESAGÜES PLUVIALES Y PLANTA DE BOMBEO EN BARRIO EL BAÑADO de Carmen de Patagones.
Que, el estudio y anteproyecto consistirá en la realización de relevamiento topográficos, análisis de cuencas, estudios hidráulicos y evaluaciones de costos, que culminarán con la presentación del legajo correspondiente.
Que, el Municipio se compromete a realizar las tareas comprometidas, debiendo entregar en forma planos y/o informes de la documentación respectiva.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese el convenio de Estudio y Anteproyecto DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, correspondiente a la obra denominada: DESAGÜES PLUVIALES Y PLANTA DE BOMBEO EN BARRIO EL BAÑADO DE PATAGONES.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-11. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 906

Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente

2.38 – EXPEDIENTE 4084-1109HCD/10 INICIADO: BLOQUE UNIÓN PRO CONCEJAL DANIEL ARTELES. EXTRACTO: Convenio de Estudio y Proyecto entre la Dirección Provincial de Saneamiento y obras Hidráulicas y la Municipalidad de Patagones.

VISTO: El expediente Nº 4084-1109HCD/10, y;

CONSIDERANDO: Que, habiendo observado que dicho expediente ha cumplido con el trámite administrativo requerido en tiempo y forma, se da por cumplimentada las actuaciones obrantes en el expediente de referencia. Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL

PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente 4084-1109HCD/10 al ARCHIVO.

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-11. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1055

2.39 - EXPEDIENTE Nº: 4084-781HCD/10. INICIADO: Bloque Unión Pro. EXTRACTO: El proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al Departamento Ejecutivo visite a los habiatantes del bº 268, a efectos vea el riesgo que corren por no tener tapas en sus tanques de agua.

VISTO: El expediente 4084 – 781HCD/09, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 02 y 03 obra Minuta de Comunicación N°25, por la cual se recomendó al D. E. Municipal, visitar a los habitantes del Barrio 268 Viviendas de C. de Patagones, a efectos de advertir sobre el riesgo que corren el no tener colocada la tapa en los depósitos de agua de sus domicilio, y que se realicen las limpiezas correspondientes, a efectos de evitar cualquier contaminación. Que, a fojas 04 vuelta, el Subsecretario de Gobierno habiendo tomado contacto personal con los miembros de la Comisión de Fomento del Barrio en cuestión, dicha institución colaboraría en la gestión para los casos en que por razones socio económicas, los vecinos no pudieran reponer las tapas de los depósitos relevados y detectados como faltantes. Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones, al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 781HCD/09 al Archivo.

ARTICULO 2º. Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-11. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1056



2.40 - EXPEDIENTE Nº 4084-732HCD/09
INICIADO: BLOQUE UCR
EXTRACTO: Eleva proyecto de Resolución solicitando al D.E. llamar a renovar la Comisión de Fomento de Villalonga.

VISTO:
El expediente Nº 4084 -732 HCD/09, y;

CONSIDERANDO:
Que, por Resolución en foja 1, se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal el llamado a renovar la Comisión de Fomento de Villalonga.
Que, por Decreto registrado bajo Nº 855/10, se convoca a elecciones para la renovación de la Comisión de Fomento de Villalonga.
Que, habiendo cumplido con el correspondiente procedimiento administrativo y sin más por observar, este Honorable Cuerpo ha de dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente Nº 4084-732 HCD/09 al ARCHIVO.

ARTICULO 2º. Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-11. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1057

2.41 - EXPEDIENTE Nº 4084-91HCD/06
INICIADO: MARCELO ARCE. PTE Foro de Seguridad Municipal.
EXTRACTO: Solicita se designen representantes del Honorable Concejo Deliberante para participar en el Foro de Seguridad Municipal

VISTO:
El expediente Nº 4084 -91 HCD/06, y;

CONSIDERANDO:
Que, por nota en foja 1, se solicita a este Honorable Concejo Deliberante un representante de cada Bloque a fin de que los mismos participen en el Foro de Seguridad Municipal.

Que, nota en foja 7 el Subsecretario de Seguridad Jorge Catellani, informa que los mandatos de los integrantes del Foro de Seguridad Municipal fenecieron en el año 2006.
Que, habiendo cumplido con el correspondiente procedimiento administrativo y sin más por observar, este Honorable Cuerpo ha de dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente Nº 4084-91 HCD/06 al archivo.

ARTICULO 2º. Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-11. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1058

2.42 - EXPEDIENTE Nº 4084-714HCD/09
INICIADO: Bloque Unión Vecinal
EXTRACTO: Eleva proyecto de Resolución solicitando al D.E. el listado de las Comisiones de Fomento del Partido de Patagones.

VISTO:
El expediente Nº 4084 -714 HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han cumplimentado los pasos administrativos correspondientes en tiempo y forma.

Que, por Resolución registrada bajo Nº 550 se eleva a la Comisión de Asuntos Vecinales el listado completo de las Comisiones de Fomento del Partido de Patagones, autoridades y caducidad de los mandatos.

Que, no habiendo más por observar, este Honorable Cuerpo ha de dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente Nº 4084-714 HCD/09 al **ARCHIVO**

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-11. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1059

**EXPEDIENTES INGRESADOS POR
ART. 80**

La concejal Minor Nancy, solicito el ingreso de un Proyecto de Ordenanza referente a la Prorroga Concesión tenencia precaria Playón Ferrocarril para Micro emprendimientos Productivos.

Se resolvió también, para el día Lunes 16 del corriente, a las 10:00 horas, reunión concejales y Banco Popular Maragato.

VISTO: Los artículos 24º, 27º y 77º inciso a), la Ordenanza Municipal N°767, sancionada el día 20 de octubre de 2011, y;

CONSIDERACIÓN: Que, por dicha norma le fue otorgada una tenencia precaria, por el término de seis (6) meses, para el uso del playón

ubicado en el inmueble perteneciente a las instalaciones del Ferrocarril General Roca de C. de Patagones, a la agrupación “Banco Popular Maragato”, para el funcionamiento de micro emprendimientos productivos según Ordenanza N°763, que reglamenta esa actividad.

Que, ocurrido el vencimiento del plazo establecido en el instrumento administrativo mencionado anteriormente, resulta necesario prorrogarlo hasta el día 31 de diciembre de 2011, hasta encontrar un espacio acorde para establecer la actividad definitivamente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1º: Prorrogase hasta el día 31 de diciembre de 2011, la tenencia precaria del uso del playón, ubicado en el inmueble perteneciente a las instalaciones del Ferrocarril General Roca de C. de Patagones, a la Agrupación “Banco Popular Maragato, para el funcionamiento de los micro emprendimientos productivos reglamentados por la Ordenanza N°763.-

ARTÍCULO N° 2: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-11. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 907

El concejal Zara José, solicito el ingreso de un Proyecto de Resolución, declaración de Interés Municipal Congreso de desertificación.

VISTO: La conmemoración del Día Mundial de la Lucha contra la Desertificación y la Sequía que se celebra cada 17 de junio, y

CONSIDERANDO: Que, nuestra zona sufre desde hace años este fenómeno, por lo tanto:

Que, ese día es propicio para la concientización y difusión sobre uno de los desafíos ambientales que presenta mayores efectos negativos en el mediano plazo, y que corre el riesgo de acelerarse si desde las entidades gubernamentales no se plantean las estrategias necesarias para controlar el avance de la degradación de los suelos.

Que, entendemos como Desertificación al proceso por el cual las tierras pierden vegetación y comienzan un proceso de erosión, perdiendo así sus valores óptimos de nutrientes y humedad, los que descienden a niveles seriamente bajos, diferenciándose del proceso natural de desertificación por verse influenciada en mayor medida por el cambio climático y la actividad humana, como ser el excesivo pastoreo, la deforestación sin planificación y la falta de sistemas de riego esparcidas por grandes extensiones de territorio. En la República Argentina, alrededor del 75 % del territorio presenta niveles entre moderado y grave de Desertificación, distribuido entre la Patagonia, la zona céntrica, especialmente en los Valles de Cuyo, llegando incluso a afectar grandes extensiones del Noroeste Argentino.

Que, Argentina suscribió en 1994 la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la Desertificación, ratificada en 1996 por el Congreso de la Nación, mediante el dictado de la Ley 24.701.

Que, reafirmemos el compromiso para combatir la desertización, la degradación de las tierras y para mitigar los efectos de la sequía, y reconozcamos que quien refuerza las tierras de cultivo, también refuerza la vida.

Que, el objetivo sea acordar y coordinar acciones contra la desertificación, a corto, mediano y largo plazo, que posibiliten lograr un desarrollo sustentable, compatibilizando el desarrollo productivo con valores de conservación, rehabilitación y uso sostenible de los recursos en todo el distrito, contemplando el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en un marco de equidad social y respeto por el medio ambiente.

Que se debe promover la participación de las instituciones educativas sobre el cuidado del medio ambiente mediante la educación y la difusión de información.

Que, debemos elaborar un plan de acción que represente una apertura total a las ideas y a la participación masiva de todos los sectores de la sociedad y en particular a los productores, para trabajar en equipo y poder llegar a resultados concretos.

Que, la prioridad de la lucha contra la desertificación debería ser la aplicación de medidas preventivas a las tierras que aún no han sido afectadas por la degradación o lo han sido en mínimo grado., mediante la introducción de: 1) mejores políticas y prácticas de uso de la tierra para aumentar la productividad sustentable; 2) tecnologías agrícolas y ganaderas apropiadas, ecológicamente racionales y económicamente viables; 3)

mejores técnicas de ordenamiento de los recursos de suelo y agua. No deben olvidarse sin embargo las zonas gravemente degradadas. Es fundamental que en la lucha contra la desertificación y la sequía participen las comunidades locales, las organizaciones rurales, los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones internacionales y regionales.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el **Segundo Congreso de Desertificación del Sudoeste Bonaerense**, que se realizará el 16 de junio próximo en Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios necesarios para realizar un proyecto de articulación entre el Municipio y las Instituciones Educativas (primarias, secundaria, etc.), para que desde temprana edad se comience a concientizar sobre el cuidado del medio ambiente.

ARTICULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-05-2011, PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09-05-11. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 1060

El concejal ZARA José, solicito que por Presidencia se eleve nota al D.E. para que los concejales sean informados de las reuniones sobre instalación de un Frigorífico ovino/porcino en el Distrito. (Stroeder).

**APROBADO POR MAYORIA
2 ABSTENCIONES CONCEJALES MINOR Y CABEZA.**

El concejal MERLO EZCURRA, solicita que por Presidencia se envíe nota al D.E. solicitando información si se encuentra funcionando la oficina de Atención al Contribuyente (OMIC).

APROBADO POR UNANIMIDAD.

El concejal MERLO EZCURRA, solicito que se conforme la Comisión evaluadora del Boleto Estudiantil, quedando los mismos representantes de la Comisión de Becas, incorporando suplentes, a saber:

- Unión Pro: Juan Baptista.
- ACyS: Ricardo Telleria.
- Fte. J. para la Victoria: Milton Quentrequeo
- UCR: Raúl Rosenberg.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

La concejal Minor Nancy, informo que la Vicepresidencia del Bloque Frente Justicialista para la Victoria, estará a cargo del concejal Ariel Walter.

Siendo las 13:56 horas, se dio por finalizada la Reanudación de la 4º Sesión Ordinaria, 6ª Reunión, convocada para el día de la fecha.

EMILCE NELLY YUNES
SECRETARIA
H.C.D. - Patagones



STELLA MARIS FIBIGER
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones
